

EL OCCIDENTE.

DIARIO POLITICO.

EN MADRID.

Viernes 19 de Febrero de 1858.

EN PROVINCIAS.

AÑO IV.—NUM. 974.

EDICION DE LA MAÑANA.

Cumplido con la ley, estampamos al pie de cada artículo la firma de sus autores. Debemos, empero, hacer constar que todos nuestros artículos son previamente acordados por los redactores y sometidos al juicio de personas notables en la profesión de nuestras ideas políticas.

Puntos de suscripción. Doce rs. al mes, llevado á domicilio. En la Administración, calle del Carmen, núm. 60, y en las librerías de Cuesta, calle Mayor, núm. 2. En el Bazar, calle del Príncipe; Oliveros, calle de Concepción; Duran, calle de la Victoria; y Lopez, calle del Carmen.

En el extranjero y Ultramar, por tres meses, 70 rs.; por seis, 130, y por un año, 250.

Precio de suscripción. 16 rs. por un mes; 41 por trimestre, haciendo la suscripción por medio de comisionados; y 40 remitiendo libranza ó sellos de franquicia. En casa de los correspondientes; en las principales librerías y en las administraciones de correos.

MADRID 19 DE FEBRERO.

El partido progresista ha proclamado la necesidad del orden para constituir un gobierno; ha reclamado el título de *partido de orden*, calificación que muchas veces han aplicado sarcásticamente al partido conservador los órganos autorizados del progreso. Si hemos tomado el acta de esta declaración, no ha sido porque hayamos supuesto nunca que los progresistas profesaban la disolvente teoría del desorden erigido en sistema, sino porque nos ha parecido bastante significativo que los que han considerado el orden como sinónimo de retroceso y de compresión, se arrojan á él en los momentos de peligro, y cuando tratan de reconstituir su partido. Ya hicimos notar en uno de nuestros anteriores artículos que el partido progresista, colocado entre el partido conservador y la democracia, y temiendo ser absorbido por ésta, había tenido necesidad de inventar el principio de orden, tomándole de la escuela moderada, como elemento de fuerza para el porvenir. Los progresistas, al obrar así, han reconocido implícitamente la bondad de nuestras doctrinas y la imposibilidad de fundar un gobierno que no tenga por base principal el orden y el respeto á las leyes. Aleccionado en la experiencia, conoce que si la suerte le llamara otra vez al poder, no podría sostenerse dos años ni dos meses, aplicando al gobierno sus antiguos principios con la laxitud que ha venido hasta hoy proclamando.

La *Iberia*, que es el campeón más decidido del partido progresista y el que mantiene todo el peso de la polémica con el órgano de la democracia, dice en uno de sus artículos que el partido progresista tiene necesidad de ser más enérgico; que sobre esto le ha enseñado bastante la experiencia, para que no aprenda mucho para el futuro con las lecciones de lo pasado; y que no ha podido desarrollar su sistema económico, político, civil y militar, porque se ha visto constantemente combatido por dos enemigos formidables: el moderatismo y el radicalismo. Con efecto, los progresistas han vivido siempre, cuando han sido dueños del poder, en lucha, no solo con sus adversarios naturales, los conservadores, sino también con las tendencias de una parte considerable de su mismo partido que, invocando el principio del progreso indefinido, pretendía ir más adelante que los jefes del antiguo partido, á quienes calificaba de *santones*, estacionarios y retrógrados. De aquí la debilidad que ha aquejado, siempre á los gobiernos progresistas, hostilizados por dentro y por fuera, y obligados á ceder su puesto al partido conservador. Pero esta debilidad no está en los hombres que han manejado el poder; no depende de causas accesorias, ni puede evitarse para lo sucesivo, como equivocadamente cree *La Iberia*; está en la esencia de los principios, y en vano se la querría conjurar con alardes de energía que no consiente el dogma progresista. Desde el momento en que se proclama la libertad de la prensa sin las limitaciones necesarias, el armamento de las masas, la descentralización llevada al más alto grado de latitud, y todos los principios que constituyen la teoría de la escuela progresista, ¿qué fuerza le queda al go-

bierno para mostrarse enérgico y tener á raya los instintos revolucionarios de los partidos estremados? No hemos visto que, á pesar de sus alharacas y protestas de libertad y derechos y garantías y tolerancia, el partido progresista ha necesitado recurrir á medidas de represión para gobernar? Por eso decimos que el mal está en la organización, en el modo de ser, en la índole de los principios progresistas; por eso hemos dicho y repetimos que el partido progresista no tiene en sí mismo condiciones de partido político ni puede fundar una situación durable basada en las doctrinas que proclama.

En España solo hay tres partidos que pueden aspirar á hacer prevalecer sus ideas en el poder; y decimos partidos porque tal es la calificación con que se designa comunmente á los diferentes agrupamientos de ideas y de personas que aspiran á realizar en la práctica sus doctrinas, si quiera estas se aparten radicalmente de la escuela monárquico-constitucional. Estos son: el partido absolutista, el democrático y el moderado. Los tres se hallan colocados á igual distancia uno de otro, los tres profesan diferentes principios, y arrancan de distinto origen. Fuera de estos tres partidos, que representan los tres puntos cardinales de la política, los demás no tienen condiciones de vida, porque representan puntos intermedios, fracciones indefinidas que por un lado se apoyan en el partido que tienen delante, y por otro tocan en el que tienen detrás. En este caso se halla el partido progresista, colocado entre dos fuerzas que tiran de él en opuesto sentido y que le quitan la cohesión y la homogeneidad para imprimir un impulso vigoroso á su política.

Otro tanto decimos de la unión liberal, con la diferencia de que esta representa aun mucho menos que el progreso en la esfera de los partidos. El progreso es un punto intermedio entre el partido moderado y la democracia: la unión liberal ocupa un reducidísimo espacio entre el progreso y el partido moderado. La unión liberal tiene, pues, menos condiciones de gobierno que el partido progresista, como que lleva el vicio original de este, y á más el que ha adquirido al desprenderse de él y del partido moderado para formar un nuevo grupo político. La unión liberal es, como mil veces hemos dicho, una reunión de individuos que se separaron de sus antiguas filas por un sentimiento de interés personal; de ambición ó de despecho; mal avenidos con su posición ó estimulados por la sed de mando, quisieron constituir un nuevo partido al que hubieran manejado á su antojo si la suerte les hubiera sido más propicia. Por desgracia no se realizaron sus aspiraciones, y después de tres años de esfuerzos y de trabajos, hoy la unión liberal, rechazada por la opinión del país, está reducida al pobre círculo de sus fundadores: es un pelotón de jefes que no tiene soldados á quienes mandar.

Difficil, muy difícil creemos la vuelta del partido progresista al poder: la de la *unión liberal* nos parece políticamente imposible.

Tan pesada como poco importante fué la sesión que ayer celebró el Congreso.

Después de anunciar el señor don Adoracion de Ochoa una interpelación sobre la conducta observada por el administrador de Hacienda pública de la provincia de Toledo, se pasó á la discusión del dictamen de la comisión de actas sobre la elección de Luearca.

El señor Suarez Inclan había formulado voto particular, opinando por la anulacion del acta. El señor Campoamor combatió el voto particular.

—Espero que lo repararás todo con tu buena conducta; que pensarás en mí y en nuestro hijo.
—¡Pobre niño! ¡hace tanto tiempo!... No parece sino que le tenemos abandonado!
—No, señor, no le ha abandonado todo el mundo, pues su madre piensa en él y va á verle algunas veces. ¡Es muy triste hacer sola ese viaje! ¡Si supieras cuántas lágrimas he derramado en ese camino y al llegar á casa de la nodriza! Yo me decía muchas veces: ¡con que conoce á su madre, pero á su padre!... ¡jamás le conocerá. Sin embargo, he cuidado mucho de nombrarte delante de él.
—Susana, no sabes el daño que me haces hablando así.
—Gauthier, ¿vas á seguir viendo á Leroux?
—¿Te disgusta eso, Susana?
—¡Si; por su causa hemos tenido todos los disgustos, porque tú no eres malo, Gauthier, y si no hubiera sido por sus consejos...
—No le acuses de mala acción de ayer, porque si hubiera sabido lo que iba á hacer, no me lo hubiera permitido.
—¿Por qué has tomado esa tema á Meunier?
—Porque le amaba y te pidió en matrimonio.
—¡Meunier!
—¿Lo ignorabas tú?
—Te juro que es la primera vez que lo oigo.
—Me han dicho que tú le correspondías; que las bondades que tenía conmigo no provenían de un movimiento generoso de su corazón, sino de un convenio culpable entre los dos.
—¿Y tú has podido creerlo!
—Muchas veces he comparado la triste existencia á que te he condenado con la brillante suerte que habrás tenido con Meunier, y creí que pensabas tú lo mismo, y...

cular con sólidas y bien espuestas razones, obteniendo su discurso el asentimiento del Congreso, que siempre escucha con gusto á este señor diputado.

La sencilla exposición de los hechos ocurridos en la elección de Luearca bastaba, en concepto del señor Campoamor, para demostrar lo infundado del voto del señor Suarez Inclan.

En la elección de Luearca hubo una circunstancia que merecía no pasar desapercibida: dos hermanos se habían disputado el triunfo. El señor Campoamor decía que el Congreso debía apresurarse á terminar esta lucha fratricida-electoral, que era un verdadero escándalo, cuya reproducción sería muy doloroso volviésemos á presenciar los pueblos.

El señor Suarez Inclan apoyó en seguida su voto, dando por principal razón la de que las mesas electorales de las dos secciones en que se divide el distrito de Luearca estuvieron muy lejos de representar imparcialmente los intereses generales del cuerpo electoral.

Interpretando además el señor Suarez á su manera las doctrinas emitidas por el señor Campoamor, decía que este señor diputado sostenía la peligrosa tesis de que el Congreso y no el cuerpo electoral debía elegir los diputados.

A su vez hizo luego la historia de la elección de Luearca, pero esta historia produjo, á nuestro entender, y según la votación demostró luego, el efecto contrario que la que había hecho el señor Campoamor.

Al mismo tiempo el señor Suarez defendió al gobernador civil de Oviedo de los cargos que el señor Campoamor le había dirigido por su parcialidad en la elección de Luearca.

El señor Borrego, á nombre de la mayoría de la comisión, combatió luego el voto particular, y sobre todo, defendió enérgica y razonadamente á dicha mayoría de los cargos que le había hecho el señor Suarez. La mayoría de la comisión, según el señor Borrego, al aprobar el acta de que se trataba, no solo había rendido un tributo de justicia al diputado electo, sino que había defendido los fueros de todo el cuerpo electoral español, fueros que conculcaba el voto formulado por la minoría.

El señor Posada Herrera se declaró en seguida campeón del voto particular, llevando su opinión aun más allá que el señor Suarez, pues quería que se pasase al gobierno un tanto de culpa para que fuesen castigados los que habían intervenido malamente en la elección del señor Nava Osorio.

Después de rectificar el señor Borrego, se desechó nominalmente el dictamen particular del señor Suarez por 101 votos contra 72.

Contra el dictamen de la mayoría hizo uso de la palabra el señor Santa Cruz, recordando al Congreso que en la anterior legislatura había anulado las actas de Tarancon que, en concepto del diputado progresista, se hallaban en idéntico caso que ahora las de Luearca.

El señor Borrego defendió con la habilidad que acostumbra el dictamen de la mayoría.

El señor Posada Herrera le combatió con vagas declamaciones, y al llegar la sesión á este punto se suspendió el debate, que llevaba ya cansadísimo al Congreso.

El señor Trillo, á quien el señor Reina había aludido en la anterior sesión, se levantó en seguida á decir, contestando á aquella alusión, que debía á sus servicios y no á gracia alguna, los grados que ha alcanzado en el ejército.

Este incidente, enojoso como todos los personales, y más figurando en él personas muy dignas, terminó así, y se puso á discusión el dicta-

men de la comisión autorizando al gobierno para conceder el ferro-carril de Orbó á Quintanilla de las Torres.

Esta discusión fué tan ligera, que apenas merece que nos detengamos en ella. Los artículos de que se componía el dictamen se fueron aprobando después de algunas explicaciones entre el señor ministro de Fomento, la comisión y el señor Calderon Collantes, y la sesión se levantó en seguida para reunirse el Congreso en secciones.

Los importantes asuntos que prepara el Congreso, nos hacen creer que los debates de la Cámara popular no tardarán en adquirir la animación y el interés de que hoy carecen.

Uno de nuestros colegas llama la atención del gobierno sobre una singularidad que ocurre en el ministerio de Estado.

Sucede, pues, que para no gravar el presupuesto con la concesión de empleos, ni causar trastorno en el ejército con la de grados, ha recurrido el ministerio de la Guerra, al expediente de dar cruces por recompensa de servicios militares, con lo cual, sin gravar al tesoro, se deja satisfechos á los interesados. En estos términos se han hecho algunas concesiones por Guerra para recompensar servicios contraídos en 1854 y 1856 combatiendo á la revolución.

De estas concesiones ó significación de ellas, según la fórmula adoptada, se da cuenta á Estado para que las ejecute; pero cuando esto se dispuso en Guerra, no se contó sin duda con el señor marqués de Pidal, que pertrechado con un puritanismo catoniano, y alegando invasión de atribuciones, ha tenido por conveniente no hacer caso de las órdenes de S. M., considerándolas como nulas y de ningún valor. Decimos mal, no ha hecho caso de las concesiones hechas á los que podemos llamar comun de mártires, pues á los que han tenido recomendaciones especiales ó eran personas del particular cariño de S. E., se les han expedido inmediatamente los diplomas libres de gastos.

Resultando de todo que, mientras por Guerra se ha servido S. M. premiar un servicio que ha considerado digno de recompensa, por Estado se encuentra anulada ó sin efecto la gracia; que mientras á unos pocos se les han expedido los diplomas, á los mas se les detienen ó se les niegan rotundamente; y por último, que mientras que no se ha puesto óbice á las concesiones de cruces por servicios revolucionarios, hay veto para las ganadas en las filas de la resistencia.

Este mismo señor marqués de Pidal, tan extraordinariamente severo cuando se trata de premiar los servicios contraídos en 1854 y 1856, se ha mostrado de una prodigalidad sin igual en concesiones á extranjeros. Hasta ha adornado el pecho de varios israelitas con la cruz que tiene por símbolo á la Purísima Concepcion. Entre otros que pudiéramos citar se cuenta M. Millaud, banquero y propietario de un periódico de Paris.

Debemos advertir que el sistema del señor Pidal ha sido absoluto, pues lo mismo ha dejado sin efecto las concesiones de cruces hechas por el general O'Donnell, que las que lo fueron por sus colegas de ministerio los generales Urbioste y Figueras.

Una gran parte de los militares ascendidos en 1854 por haberse distinguido en los sucesos de Madrid y en la expedición mandada por el general Blaser, entraron en posesion de sus empleos, bien por las gracias generales hechas en agosto de 1854, bien por el real decreto de reparacion

expedido durante el ministerio del duque de Valencia.

Los coroneles que todavía no estaban en el goce del empleo de brigadier que les fué concedido, ó para que fueron propuestos, son, según nuestros datos, los siguientes: señores Mendoza, Ibarra y Calvet, oficiales que eran en 1854 del ministerio de la Guerra; Blaser, conde de la Cámara, Marquez y Galvez, Guillen Buzarán, Coslarte, Vega, Lara (don José), y Marin de Bernardo. Total, doce coroneles, que según el real decreto publicado anteaer, deben ser promovidos á brigadieres.

Parece que el señor Escobar piensa dar algunas explicaciones en las cortes, que tienen relación con el comunicado que dicho señor ha publicado en *El Diario Español*:

Ha sido declarado cesante el señor don Luis Andrés, secretario de la junta general de beneficencia, siendo sustituido en este empleo por el señor Calvo, antiguo y laborioso empleado del ramo de Hacienda.

La guarnicion de Madrid, después de las variaciones que en ella se han hecho, consta de cuatro regimientos de infantería, cinco batallones de cazadores, seis regimientos de caballería, ingenieros, artillería y Guardia civil, componiendo en todo aproximadamente una fuerza de 44,000 hombres.

Dícese que en breve se someterá á las Cortes un proyecto de ley resolviendo la cuestion del ferro-carril de los Alduides que debe unir á Francia y España por la provincia de Navarra.

El Diario Español anuncia que el duque de Valencia saldrá en breve para Loja, para cuyo viaje ha obtenido ya permiso de S. M.

Dice anoche la *Correspondencia*: «El señor Bermudez de Castro, último ministro de la Gobernacion, de quien *El Occidente* de ayer dice que había marchado á Londres para negocios de una sociedad de vinateros, en la que figura como socio industrial, se ha dirigido á la capital de la Gran Bretaña para asuntos propios segun nos aseguran amigos íntimos suyos, al mismo tiempo que nos han regado manifestarnos el sentimiento que les cabe, porque en un momento de inadvertencia, sin duda, haya periódicos que prescindan del respeto que merecen los negocios particulares de cada individuo.»

Un acceso de risa nos ha causado la lectura de las últimas líneas del párrafo anterior, y apenas podemos contenerla para decir á los señores amigos íntimos del señor Bermudez de Castro, que hagan por consolarse de su profunda pena y no lloren por una cosa tan nimia y tan prosaica como los negocios vinateros.—Nosotros sentimos también que los amigos lacrimosos del señor Bermudez hayan creído que, al hablar *EL OCCIDENTE* de las causas probables de la ausencia de dicho señor, tuviese intencion, ni siquiera remota, de confundir los negocios de la industria vinícola con los negocios particulares del señor Bermudez de Castro.

En cambio, nos alegramos de saber que el señor Bermudez tiene amigos íntimos que sienten que ciertos periódicos hablan irrespetuosamente de los negocios particulares de cada individuo, y de los negocios especiales del individuo señor Bermudez de Castro.

Ocupándose el *Moniteur* de Paris de las medidas tomadas recientemente por el gobierno fran-

ha atrevido Gauthier á pronunciar esta palabra? También esa mujer ha dicho que es preciso ir al hospital, —dijo dirigiendo una mirada de indignacion á Clarisa.— ¡No hay remedio; es preciso ir al hospital; va á amecer y no tenemos nada preparado, ni aun para comer lo necesario!... ¡Si, iré al hospital, porque me debo al hijo que tengo y al que va á nacer. Pero si muriese en el hospital!...»

Se aleja de la cuna de su Enrique; abre un cajon de su cómoda, saca una cajita y cuenta varias monedas de oro.

Sin embargo, su frente está triste, su mirada amortiguada y repite dolorosamente:—La miseria! la miseria!

Enviela aquel dinero en un trapo, le guarda en la caja que ata, toma una pluma y escribe encima sobre la cubierta: «Esta suma pertenece á mi hermano Alejandro.»

—Si el pobre muchacho supiera en que estado me encuentro, dijo, vendría corriendo y me obligaría á tomar este dinero, fruto de un año de economías y que destina para poner en junta para librarse de la quinta. Pero no, no sabrá nada; no quiero ponerle en compromiso... Y luego su casamiento!... Su Fancheta!... no, no aceptaría.

Llaman por fin á la puerta; entra Leroux. Susana solloza, Gauthier permanece mudo.

—¡Es duro! muy duro! dijo Leroux; pero es preciso hacerlo. Pero no estares mucho tiempo en el hospital. Vamos, Gauthier, no estés alelado; da el ejemplo del valor. Vamos á echar el aguardiente, veás como te repones.

Dicho esto, cogió del brazo á Gauthier, y salió con él diciendo á las dos mujeres:

—¡Abajo os esperamos. (Se continuará.)

FOLLETIN.

HISTORIA DE UN ALBAÑIL,

MIGUEL MASSON Y RAIMUNDO BRUCKER.

SEGUNDA PARTE.

(Continuacion.)

—Vuelve Gauthier á donde está su mujer y la estrecha en sus brazos.
—¡Es muy bonito lo que hace este señor! ¡Os ibais á marchar sin siquiera decirme nada?
—Perdóname, Susana, soy un...
—¡Ovídeme eso, Gauthier.
—¡Oh! ¡jamás podrás dejar de mirarme como un malvado.
—¿Por qué se debe á esa escena la vuelta de tu ternura? Vamos, sientate aquí más cerca... á los pies de la cama... Muy bien; háblame ahora.
—Gauthier se sentó y miró á su mujer.
—¡Dame tu mano.
—¿Qué haces, buena Susana? ¡La estrechas contra tu corazón, y ha sido esta mano!... ¡Soy un desventurado!...
—No, sino un hombre que no has tenido confianza en tu mujerita, en tu Susana, que te quiere tanto y sufre cuando no estás á su lado. Juzga cuánto he debido sufrir durante tres meses.
—¡Jamás podré reparar mis faltas.

ces, se espresa en estos términos al hablar de la regencia:

«La elección del emperador satisface á la vez los sentimientos de la naturaleza y los deseos del país y está conforme con las tradiciones de la monarquía francesa. Las eminentes cualidades de la emperatriz la han conquistado todos los corazones. La Francia, que acaba de presenciar su valor, sabe que en caso de desgracia encontraría en ella otra Blanca de Castilla para defender los derechos de su hijo y hacer de él un príncipe según los preceptos del Señor.»

Leemos en El Leon Español:

«Dícese que es una cosa acordada y definitivamente resuelta, la concesión del gran condado de la Legión de Honor á S. A. R. el príncipe de Asturias.»

«Esta intención, que en julio, se comunicó á la corte de Francia, ha sido ya varias veces aprobada, pero hasta ahora, que se llama, no se ha con firmado la noticia de una manera positiva.»

Desde Lérida, escriben á La Discusión que se temían nuevas intenciones carlistas por la parte de la Seo de Urgel. El jefe de la expedición es el célebre Borges. Algo de esto parece, ha descombierto la policía francesa. Dudamos se realice semejante intenciona.

Dice La España, en confirmación de las noticias que han circulado estos días:

«El gobierno parece hallarse dispuesto á satisfacer muy en breve la necesidad imperiosa de la prensa, que es la revisión y reforma del famoso proyecto de ley de imprenta del señor Nocedal, en la actualidad vigente. Al efecto, el señor ministro de la Gobernación se ocupa en examinar el proyecto de ley del señor Bermúdez de Castro, el cual, con algunas modificaciones, será presentado á las Cortes tan pronto como sea posible.»

Segun El Estado, el señor don Francisco Sanguiesa, juez que ha sido de Castellon de la Plana y vicepresidente del consejo provincial de la misma provincia, es el candidato ministerial para el cargo de diputado á Cortes por el distrito de Morella.

El Norte de Bruselas dice que ademas de la embajada francesa en Rusia, pronto estaría vacante la de Madrid. Cartas de Paris han dicho que Mr. Turgot debía ir á San Petersburgo, viniendo Mr. Billaut á Madrid. La Epoca tiene poro infundadas estas noticias.

La situación de Méjico es tristísima. Habíandose pronunciado en favor de Santa Ana el general Osollos con parte de las tropas que guarnecian á Méjico, Comonfort, al frente de cuatro mil hombres, había cañoneado la ciudadela y los conventos de San Agustín y Santo Domingo, ocupados por los santanistas. Estos llevaban la ventaja. Los muertos pasaban de ciento y muchos heridos. El 17 hubo armisticio. Todó Méjico es presa de la guerra civil.

En los Estados Unidos había hecho gran sensación la noticia, falsa por supuesto, de que Santa Ana había abandonado la Habana al frente de una escuadra española, que conducía dos mil hombres de desembarco, que llevaban intención de apoderarse de Méjico, para hacerse rey, y abdicar luego en favor de un príncipe español. Partiendo de este falso principio, los periódicos americanos lanzaban amenazas contra España, y especialmente contra la isla de Cuba.

Luego se supo que Santa Ana solo se había embarcado en un buque mercante, esperado como era por sus partidarios en Méjico.

Da los periódicos de la tarde solo se publicó anteayer La Esperanza. Ayer juvenos, no salieron á luz mas que La España, El Clamor, Público y La Regeneración.

El primero contesta en su artículo de fondo á otro de El Clamor del miércoles, en que este periódico se hacía cargo de las opiniones emitidas por nuestro colega moderado relativamente á los graves conflictos que ocasionaria al país la disolución de las actuales Cortes.—He aquí algunos párrafos del artículo de La España:

«Hemos dicho, y sostenemos, que de haberse verificado la disolución de las Cortes, habríamos sufrido, ya ó estaríamos próximos á sufrir, un trastorno muchísimo mas grave, muchísimo mas trascendental que el de 1854, á su pesar de los mismos que dieran lugar á él por su excesiva confianza ó por su improvisación. Estas mismas ó muy parecidas palabras son las que hemos empleado en uno de nuestros artículos anteriores; y quién es, ¿quién son los que pueden darse por ofendidos de ellas? Si hubiéramos dicho que la revolución habria sido provocada y condenada voluntaria y deliberadamente por determinados hombres, se comprenderia quizás la queja; por mas que no fuera muy fundada; porque los que trajeron deliberadamente la revolución del 54; los que, cuando tuvieron libertad para ello, hicieron alarde de haber estado conspirando contra los gobiernos constituidos por espacio de muchos años, y en este concepto distribuyeron entre sí prebendas y dones de toda clase reservadas á otro género de servicios, no sería extraño que teniendo ocasión, reprodujeran su obra, como no lo sería tampoco que vinieran á darle á esta mayores proporciones los que tuvieron por oportuna la de julio de 1854.»

Y sin embargo, no hemos expresado ninguna idea parecida; hemos querido dar por supuesto que no hay partidos revolucionarios en España, olvidándonos de los que por espacio de dos años se han aplicado á sus propios ése mismo nombre; y á pesar de estas voluntarias concesiones, que de seguro no todos nos habrán agradecido, se dice áun que sin nombrarnos y atarando nuestros conceptos, que es autorizada la opinión de que el orden público y los intereses más respetables de la sociedad dependan exclusivamente de la existencia del Congreso actual, y de ministros como el que preside el señor Istúriz. ¿Cómo ni por donde puede ser lo que el Clamor Público asegura?

El orden no puede conservarse cuando se proclama el desorden; y el derecho de insurrección es uno de los principios fundamentales de la escuela progresista, y hoy también de la union liberal. La revolución está

siempre tras de la soberanía nacional; y la soberanía nacional es el dogma de los progresistas, que habrían sido ya, ó estarían para ser los sucesores de los nombres de Vialto y si las Cortes se hubieran disuelto. Nos remitimos sobre este punto á lo que dijimos en nuestro número de ayer, juzgando de las cosas y de las doctrinas según nuestra conciencia, que podrá errar, no lo dudamos, pero que no deja de ser recta nunca, y que difícilmente se aparta de las prescripciones de la lógica. El país ha juzgado ya los acontecimientos que tuvieron lugar desde julio de 1854 hasta julio de 1855; pues bien, esos acontecimientos, los cuales figura la votación sobre la institución de la monarquía, obra de los progresistas fueron, y de seguro no se hubieran verificado sin el levantamiento de que fué teatro el Campo de Guardias, y sin el otro levantamiento que la siguió pocos días después.

De la Correspondencia autógrafa copiamos los siguientes párrafos: «El señor Córdova ha hecho dimisión del cargo de vicepresidente de la sección de guerra del Consejo real, en atención á que terminados ya los grandes trabajos de organización encomendados á la misma sección, el general Córdova cree que debe ceder su puesto á otros militares á quienes su edad y otras circunstancias les llamen á ocupaciones pasivas. Nosotros no sabemos que sea cierta la dimisión del señor Córdova.»

«La comisión nombrada en el Congreso para informar sobre el proyecto de ley de reforma hipotecaria, se halla completamente acordada con el gobierno en el dictamen que ha firmado y que se leerá en breve en las Cortes. La comisión, sin embargo, ampliado ó aclarando las dos últimas bases pretende: 1.º que la nueva ley contenga todas las disposiciones necesarias para asegurar la publicidad, exactitud y custodia de los registros y la responsabilidad de los funcionarios encargados de ellos; y 2.º que el gobierno faculte á los poseedores de derechos no registrados hasta el día, la inscripción de los mismos en el estado de posesion en que se hallen, teniendo en cuenta para ello las circunstancias especiales de la propiedad en las diversas provincias de la monarquía.»

«Tenemos por la noticia que hoy corre, con referencia á un periódico belga, de que el señor marqués de Turgot, embajador de Francia en Madrid, debe pasar á San Petersburgo.»

«Hoy tenemos noticias del resultado de la sangrienta revolución de Méjico, Santa Ana había quedado dueño del campo después de una lucha de muchos días, y iba á ser nombrado presidente de la República.»

«Curioso por demás es el siguiente dato sobre la moralidad de los diputados norteamericanos. En la sesión del jueves, dice un periódico de Nueva York, se ocupó la cámara en proponer y nombrar una comisión que investigue los cargos presentados contra ciertos individuos de su seno á quienes se acusa de corrupción y de deshonestidad.»

«Uno de los cargos es el de la venta del fuerte San Miguel, y el otro el hecho contra varios representantes del último congreso por haber recibido la cantidad de \$7,000 ps. de los fondos de la compañía titulada Middlesex Manufacture, de Boston, para apoyar y votar la remisión y alteración de los actuales aranceles.»

«En esto se ocupa actualmente la cámara de representantes, y no dudamos que se pondrá demanifiesto algún nuevo misterio como el que salió á luz el año pasado, si hemos de dar crédito al informe presentado á los accionistas de dicha compañía que publica el Transcript de Boston, en el que aparece un cargo de \$8,000 ps. pagados para asegurar la votación en favor de la revisión de los aranceles, y de cuya cantidad, se aboraron en Nueva York \$9,000 duros para gastos de viajes, de imprenta, y para pagar editoriales, apoyando la revisión citada.»

«Este asunto es el de las controversias de la cámara y de la prensa.»

«De La España copiamos las siguientes líneas, contestando á un periódico de la oposición, con cuyo espíritu estamos en un todo conformes: «No hemos dicho que deseamos las reparaciones que han de servir para reponer á los hombres de nuestro partido; sino que deseamos las reparaciones; y las reparaciones no tienen color político ninguno. La verdad es que son correligionarios nuestros los que hoy las merecen; pero eso no hace al caso; defendiendo las reparaciones no defendemos á individuos, defendemos la justicia.»

«Es bien extraño que no comprenda El Clamor la utilidad de la ley de empleados después de hechas las convenientes reparaciones; porque solo en este caso es como puede ser útil, y conveniente, y moralizadora. Cuando á cada cual se le restituya lo que se le debe, la inamovilidad de los empleados no puede producir queja, ninguna fundada; pero produciria muchas y se haria odiosa si viniera á sancionar injusticias. En una ocasión el partido progresista, después de haber cambiado á su gusto casi en su totalidad el personal de los tribunales del reino, salió con un decreto de inamovilidad judicial; ¿podia esto considerarse de otra manera que como un privilegio odioso, y como un sarcasmo del mismo principio que en la apariencia se pretendia aplicar? Eso mismo significaria; de ese mismo modo se aplicaria una ley de empleados antes de que estuvieran hechas todas las reparaciones que destinaciones injustas hacen indispensables.»

«Había El Clamor de injusticias que pudiera cometer este u otro gobierno moderado; no hay para que hablar de semejante cosa, puesto que nosotros lo único que pedimos, lo único que creemos bueno y laudable son las reparaciones, como base para una justa, y equitativa distribución de los destinos públicos sin tener otra cosa en cuenta que los méritos y los servicios.»

Por toda la sección de sueltos:

F. M. Redondo.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

Para ocupar la plaza de vocal segundo de la secretaría del ministerio de Marina, creada por real de

creto de 11 de noviembre del año próximo pasado, vengo en nombrar á D. Manuel Rodríguez, oficial tercero del cuerpo administrativo de la armada.

Dado en Palacio á diez y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricada de la real mano.—El ministro de Marina, José María de Quesada.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 10. El señor V.

Excmo. señor: La Reina (Q. D. G.) he tenido á bien autorizar á V. E. para que conceda el pase de un cuerpo á otro á los cadetes que sirven en los de infantería cuando los padres, parientes ó personas encargadas de su asistencia lo soliciten con el fin de tenerlos á su inmediación, siempre que haya vacante en el que deseen ingresar; pero con la circunstancia de que esos pases no podrán tener lugar sino después de que se celebren los exámenes del trimestre que estuviesen estudiando, y que si en algun caso especial le otorgase V. E. antes de verificarse aquel acto, deberán volver á cursarlo en el cuerpo á que fueren nuevamente destinados.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1855.—Ezpeleta.—Señor director general de infantería.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. señor: La Reina (Q. D. G.) en virtud de lo dispuesto por real orden de 21 de agosto de 1849, ha tenido á bien declarar cedida la autorización que obtuvo D. José Luis Semper por real orden de 17 de setiembre de 1850 para variar la acauda del riiego de Riquer, en Alcoy, con el objeto de utilizar sus aguas como motor de dos molinos harineros que intentaba construir en el término de dicha población; y debiendo promover el interesado nuevo expediente con arreglo á lo dispuesto por real orden de 14 de marzo de 1846, en el caso de que intenta llevar á efecto su proyecto.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1855.—Guendulain.—Señor director general de obras públicas.

Ilmo. señor: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar para desempeñar el cargo de director del sindicato de riegos de Miraflores á D. Mariano Lezcano, que ocupa el primer lugar en la terna propuesta por el gobernador de la provincia de Zaragoza.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1855.—Guendulain.—Señor director general de obras públicas.

Ferrocarriles.

Ilmo. señor: Acediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Eduardo Alarcón y Marengo, se ha dignado autorizarle por el término de seis meses para verificar los estudios de un ferrocarril que, partiendo de las inmediaciones de Murcia, termine en Orihuela; en la inteligencia de que esta autorización no le da derecho alguno á la concesión ni á indemnización de ningún género, según lo prevenido en el art. 45 de la ley general de ferrocarriles.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1855.—Guendulain.—Señor director general de obras públicas.

Negociado 1.º

Ilmo. señor: Por causas legítimas suspendió esa dirección general, en 13 de julio de 1855, las oposiciones que se habían anunciado para la cátedra de «Aplicación de los botánicos á la farmacia, ó sea materia farmacéutica,» vacante en la universidad literaria de Granada.

Y conviniendo su provision al servicio de la enseñanza, la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con lo consultado por el real consejo de instrucción pública, se ha dignado mandar que desde luego se proceda á la oposición entre los tres únicos profesores que en tiempo oportuno la firmaron, y que los ejercicios se verifiquen en la forma prescrita por el reglamento de 10 de setiembre de 1852.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1855.—Guendulain.—Señor director general de instrucción pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) en despacho del día 22 de enero último, se ha dignado nombrar para los curatos vacantes que á continuación se expresan á los sujetos siguientes:

Dioecesis de Granada.

Para el curato de Jator á D. José Fernandez Rebolter.

Dioecesis de Tortosa.

Para el curato de Villarreal á D. Miguel Villuendas.

Para el de Almenara á D. Vicente Aguilar.

Para el de Arnes á D. Jerónimo Dolz.

Para el de Bate á D. Mateo Arceles.

Para el de Cati á D. Pedro Guardias.

Para el de Villalba á D. Gaspar Mata.

Para el de Arens á D. Juan Alsina.

Para el de Godall á D. Agustín Rosés.

Para el de Ribesabás á D. José Joaquín Chillida.

Para el de Sant Joan de Tortosa á D. Baltó Sobate.

Para el de Ballester á D. Francisco Ramos.

Para el de La Llosa á D. Juan Antonio Barreda.

Para el de Mascarell á D. Estanislao Calduch.

Para el de Santarrel á D. Francisco Ballester.

Para el de Villoreas á D. Pedro Roehela.

Para el de Binebré á D. Ignacio Lisat.

Para el de Borriol á D. Miguel Fornel.

Para el de Calig á D. Timoteo Mitrellé.

Para el de Calé á D. Francisco Bayarri.

Para el de Chert á D. Ramón Mayor.

Para el de Chert á D. Ambrosio Sanz.

Para el de Forcell á D. Juan Salvador.

Para el de Gáldex á D. Juan Francisco Sabaté.

Para el de Rosell á D. Magín Llauro.

Para el de San Mateo á D. Juan Moisés.

Y para la subviviencia de Villarreal á D. José Pascual Verdía.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BRAVO MURILLO.

Extracto de la sesión celebrada el día 18 de febrero de 1855.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

El señor TRILLO: Pido que conste mi voto conforme con el de la mayoría en la votación sobre la reelección del señor Escobar. Tambien pido la palabra para contestar á alusiones personales.

El señor GARCIA OCHOA: Con fecha 21 de noviembre de 1857 se dirigió al señor ministro de Hacienda una esposición de varias personas honradas de la provincia de Toledo quejándose de abusos cometidos por el administrador de Hacienda pública. Y como no ha habido resolución sobre esa solicitud y el administrador, á pesar de estar encausado, continúa al frente de su destino, me voy en la precisión de anunciar esta interpelación al gobierno.

El señor PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento del gobierno.

ORDEN DEL DIA. Actas de Luarca.

Se leyeron el dictamen de la mayoría de la comisión, proponiendo que se apliquen 14 votos que considero legalmente esculidos al señor Navia Osorio, y se le proclamé diputado, pasando al gobierno el tanto de culpa que resulta en el expediente, y el voto particular del señor Suarez Inclan, opinando por la anulación del acta.

Abierta el debate sobre este voto particular, dijo El señor CAMPOAMOR: Empiezo por rogar al Congreso que deseché este voto, porque de todas las determinaciones que se podrían tomar en este asunto, la única lógica es la que ha tomado el señor Suarez Inclan. Comprendo que pudiese la admisión del señor Navia Osorio, ó la del candidato contrario; pero no comprendo, como creyendo que debe anularse el acta, no propone que se anule á los autores de las ilegalidades cometidas.

Empieza esta elección por el gobernador con una comitiva casi regociando la provincia, y todos los que cobraban sueldo de los presupuestos generales, provinciales ó municipales, fueron condenados á la mas ciega obediencia electoral; y las credenciales de los alcaldes fueron adjudicadas al mejor postor electoral.

Después, en las dos secciones se desecharon, con pretestos frívolos, 14 electores, seis en una, y en otra ocho, hasta el punto de haberse dicho que no era obediencia al elector que pagaba crecida contribución, solo porque no residia en el pueblo donde constaba inscrito.

Se procedió al escrutinio: tomaron parte en la votación 130 electores. Obtuvo el señor Navia 64; el señor marqués de Santa Cruz de Marcenado 57 y ocho el señor Escosura. Solo le faltaron al señor Navia dos votos para tener la mayoría. Pero los 14 electores que no se admitieron á votar, dijeron que favorecían con sus votos al señor Navia Osorio. Así, pues, el Congreso debe computar esos votos.

Dice el señor Suarez Inclan: «No ha habido caso en que el Congreso haya computado votos que no han entrado en las urnas.» Pues bien: si su señoría no quiere, señores, restemos; el resultado será el mismo. En esta elección se ha procedido con tanto desearo contra la candidatura del señor Navia, que allí ha habido electores trahumantes. Un elector fué autorizado por el gobernador para votar en una seccion que no era la suya. Otro fué sustituido también por el gobernador por una persona que no pagaba la contribución exigida por la ley. Estos dos electores debían ser esculidos, lo mismo que otros cuatro á quienes el gobernador buscó sustitutos electorales. Ahora bien; con dos ó tres que se esculayan solamente, tiene mayoría el señor Navia Osorio.

De modo, que por la suma de los 14 votos legales que no entraron en las urnas, así como por la resta de los ocho electores cuyos votos entraron en ella ilegalmente, el resultado es el mismo.

Esta elección, señores, no solamente es una abominación política, sino que es tambien un escándalo social. Son dos hermanos carnales los que se disputan la victoria. El gobierno pensó primero en varios candidatos, á quienes después se les hizo retirar sin candidatura dándoles gobiernos de provincia; y por último, se le ocurrió combatir al señor Navia por medio de su hermano el marqués de Santa Cruz de Marcenado. Esta elección no dice, como el señor Dymos, que merece que de ella se aparte la vista con horror y el estómago con asco, pero diré que hace estremecer á la naturaleza humana. Yo preferiria que se proclamase diputado al señor marqués de Santa Cruz, antes que ver repetida otra elección de este traidor electoral. Se dirá que en el distrito de Luarca no luchan hermanos, sino candidatos: si la madre de esos candidatos se levantara del sepulcro y oyera ese argumento, diría que su autor tenia muchísimo ingenio, pero muy poco corazón.

El señor SUAREZ INCLAN: Ha comenzado el señor Campoamor, increpando al gobernador de la provincia de Asturias; pero S. S. no podrá citarme página alguna del acta que acredite que el señor Gueroia, ha ejercido la menor influencia ilegítima en los electores. Añade S. S. que se ha privado de votar á cierto número de electores, y admitido á otros que no tenían derecho á votar.

Señores, para examinar las cuestiones de actas, el criterio verdadero es ver si las mesas han estado ó no intervenidas. Ahora bien: en las dos secciones lo estuvieron, y los representantes del señor Navia Osorio han podido presenciar todas sus operaciones.

Dice el señor Campoamor que si se computasen los 14 votos que no se admitieron, resultaria diputado el señor Navia Osorio. Yo, señores, rechazo esa teoría de computar votos no dados en la forma legal, que si se admitiese haria desaparecer el colegio electoral. El Congreso no puede escurtar votos; solo pueden escurtarse cuando se emiten por papeleta rubricada que se deposita en la urna. Y yo pregunto; el señor Navia Osorio, ¿ha tenido mayoría absoluta por este medio? No: ni en la primera ni en la segunda elección. Es verdad que no se permitió que votasen 14 electores; pero fué porque en sus nombres ó domicilios habia equivocaciones que dificultaban la identificación de las personas. Dice S. S.; ¿cómo se han admitido otros votos? Porque el gobernador, teniendo á la vista el expediente general de elecciones, y habiendo oido en tiempo hábil los interesados, hizo las rectificaciones oportunas. Esos 14 electores ¿acudieron al gobernador en tiempo hábil? No: acudieron solamente en el tiempo que medió entre la primera y segunda elección, y en ese

tiempo ya eran las mesas, no el gobernador, quienes entendian en las operaciones electorales. Ademas, esos electores pedian que se les amparase en el derecho electoral. ¿Y podia hacerlo ya el gobernador? Era competente para ello?

Dice el señor Campoamor: «Hay otro medio, si no se quieren computar estos 14 votos, y es el eliminar á los electores indebidamente incluidos.» Esto estremo seria mucho mas ilegal que el primero. Habla S. S. de electores trahumantes. ¿Ha fallado el gobernador al conceder estas traslaciones? Señores, la ley no lo prohibe; y yo diré al señor Campoamor que los funcionarios del orden judicial, al cual pertenecen algunos de esos electores, deben votar en el punto donde ejercen sus funciones. Pero hay mas: ¿cómo sabe el señor Campoamor que esos electores, cuyos votos trata de esculir, votaron por el marqués de Santa Cruz? ¿quién los rebajamos? ¿A nadie? Pues si no los rebajamos á nadie, el resultado queda el mismo: Por parte, los que han sido rectificados por el gobernador, solo han sido dos, y aun cuando se rebajen al marqués de Santa Cruz, todavia le falta un voto al señor Navia Osorio para tener mayoría.

Siento que la mayoría de la comisión y el señor Campoamor, fundándose en datos que carecen de exactitud, fulminen una acusación tan terrible contra el digno señor Gueroia gobernador de la provincia. ¿Dónde están las pruebas de esta acusación? Aquí le hay más que la lista de electores; que no es documento fehaciente si no se comprueba con el expediente general de elecciones. Si pues no existen pruebas que demuestren los rictos de la elección, no hay mérito alguno para enviar al gobierno el tanto de culpa que quiere el señor Campoamor. Aquel gobernador es escoso, dignísimo, inteligente, y el señor Campoamor, puesta la mano en su conciencia, no se atreverá á decir que ha infringido la ley.

Así, pues, considerada la cuestión en el orden moral creo que esos electores debieron haber votado; pero se trata de la legalidad, es preciso que se anule la elección, y en nueva lucha venga aquí el que reana las simpatías del distrito.

Por lo demás, el señor marqués de Santa Cruz de Marcenado, habia sido últimamente representante de aquel distrito; si su hermano, y hermano menor, le querida luchar con él, las observaciones del señor Campoamor no podrán recaer nunca sobre el señor marqués de Santa Cruz.

El Sr. CAMPOAMOR: El señor Navia tenia, en efecto, sus representantes en la mesa; y tanto, que há un año aquí con una acta firmada por esos representantes; y no es la primera vez que esto le sucede.

Creo el señor Suarez Inclan que no está prohibido al gobernador trasladar electores de un punto á otro. Segun esta teoría, cuando vamos perdida la elección en Madrid, no tenemos mas que traer por el ferro carril una buena paotilla de electores manchegos que varien el resultado.

Na ha sido el señor Navia el que ha combatido contra el señor marqués de Santa Cruz de Marcenado; há sido este el que á última hora se vio obligado á luchar con su hermano carnal.

Por último, aseguro al Congreso que en esas actas se han cometido falsificaciones; y si no se admite el señor Navia, los falsificadores habrán conseguido su objeto.

El señor SUAREZ INCLAN: La cuestión es sencilla. El señor Campoamor pretende que se computen 14 votos que no han entrado en la urna. De esto no hay ejemplo ninguno. En el acta de Almería fueron anulados ciertos votos; pero ¿por qué? Porque se habia falsificado la elección en una seccion; eso no ha sucedido en Luarca.

El señor CAMPOAMOR: Esos 14 electores han votado públicamente por el señor Navia Osorio; pero no se suman esos votos; yo deseo que se esculyan los que han entrado en las urnas ilegalmente. Y sin más que hacer traidor los ocho que he indicado, resulte que el diputado es el señor Navia Osorio.

El señor SUAREZ INCLAN: 130 electores han tomado parte en la votación. Obtuvo el señor Navia 64; el marqués de Santa Cruz 57, y 8 don Patricio de la Escosura. Rebajando los tres, serán 127; pero no pueden aplicarse á nadie, y el resultado es el mismo.

El señor CAMPOAMOR: Si de los 130 se rebajamos tres, el señor Navia tendrá mayoría, porque cuenta 127 votos.

El señor BORREGO: Por respetables que sean los intereses de los dos candidatos, la comisión se ha ocupado de una cuestión mas grave; de los intereses de todos los electores y del decoro del gobierno representativo. Yo estoy dispuesto á demostrarlo así al Congreso me presta su atención.

Esta acta encierra todo un sistema de jurisdicción electoral, porque envuelve estas cuestiones: Primera la cuestión de la permanencia de las listas. Segunda cuando los derechos de los electores inscritos se violan, ¿qué remedio queda? Tercera cuestión; la presión ilegal ejercida por el gobernador. Cuarta, las resoluciones de la mesa, la mitad de la cual ha dado el acta á un candidato, y la otra mitad ha opinado de otro manera. Hay, pues, aquí dos resultados: dos escrutados con el alcalde, proclaman al señor Navia Osorio y otros dos escrutadores al señor marqués de Santa Cruz de Marcenado. Otra cuestión: cuando una mesa ilegalmente declara que no hay primera elección, habiéndola habido, ¿son válidas ó no las segundas? Señores, estas cuestiones, muy importantes, deben resolverse de una manera clara y precisa.

Las elecciones de Luarca se han hecho por las listas de 1854. Estas contienen algunas equivocaciones en los nombres, y algunos electores habian variado de domicilio.

El gobernador advirtió á los electores que favorecían al candidato del gobierno, y cuyos nombres estaban equivocados, que se proveyeran de un oficio para restablecer su identidad: los que favorecían al candidato que no era de la aceptación de la autoridad, no tuvieron este aviso, y no fueron admitidos.

En Luarca se eliminó de la votación al diputado provincial del distrito, al juez de paz del distrito, á un elector cuñado del alcalde que le rechazaba, y á otros varios electores, por haber cambiado de domicilio por equivocaciones de letras y aun de acentos. De este modo se han eliminado 14 votos. Los electores así esculidos creyeron entonces que podian reanular al escrutelo del voto, y votaron en público. La mesa, que estaba intervenida, se dividió, como he dicho, y de esta manera un candidato que si se hubieran dado esos catorce votos hubiera obtenido mayoría, no la obtuvo.

Vinieron las segundas elecciones, y se esculyeron, no ya 14, sino 16 del mismo partido. Contra este segundo escrutinio protestaron los electores y volvieron á formarse dos actas. Pues bien; la comisión dice: es

los 14 electores... Si el Congreso dice que sí, la comisión retirará su dictamen.

Señores, estas actas han estado detenidas durante un año, sin que se haya logrado que vengan aquí. La comisión, por lo demás, propone que se pase al gobierno un tanto de culpa de lo que aparece en esta acta, porque los hechos que resultan contra el gobierno son gravísimos.

El señor POSADA HERRERA: Estoy de acuerdo con el señor Borrego respecto de la necesidad de crear una jurisprudencia uniforme en la interpretación de los actos de las mesas electorales; mas para esto es necesario que las mesas cumplan sus deberes, sino que el Congreso no se estraltime. Así, yo no me hubiera conformado con el dictamen de la minoría de la comisión por lo que calla, porque no pide que se remita al gobierno el tanto de culpa; y no me hubiera conformado tampoco con el de la mayoría, porque no propone que se forme causa, también como al gobernador, á los individuos de las mesas de las dos secciones.

Por lo demás, el dictamen de la mayoría está fuera de todas las condiciones establecidas por el Congreso en esta cuestión. Dejemos los pormenores de este asunto: hay ocho electores que no debieron votar; hay 14 á quienes no se ha permitido votar. ¿Qué debe hacer el Congreso? A mi juicio lo que procede es anular la electa.

La comisión dice: «El art. 63 de la ley electoral prohíbe á las mesas que anulen votos; pero nosotros en este particular debemos anularlos.» Así la comisión sienta buenos principios, y luego saca consecuencias contrarias á ellos.

El Congreso, en mi concepto, tiene la facultad de interpretar ó anular votos en los casos dudosos; pero no la tiene para computar los que no se hayan dado en las urnas. Para que la elección sea verdad, es preciso que haya dos condiciones: la libre voluntad de los electores, y la expresión de esa voluntad en la forma establecida por la ley. Fuera de estas condiciones, no hay elección verdadera; y el Congreso usaría atribuciones que no son suyas tomando en cuenta votos que no entraron en la urna: Yo recuerdo el acta de Arenys de Mar: allí se impidió votar á gran número de electores, los cuales votaron públicamente, y aquí se pidió lo mismo que ahora y hasta se presentó una proposición con ese objeto; pero el Congreso no la tomó en consideración. Y en efecto, señores, si porque no se ha permitido votar á 14 personas, hoy dais fuerza á 2805 votos, mañana tendréis que dar fuerza á 20, y después podrá llegar el caso de que tengáis que darla á todo un colegio electoral.

El Sr. BORREGO: La comisión pretendía hacer esta cuestión cuestión de conciencia, y para esto ha traído cuestiones concretas. Si el Congreso no las aprecia, podemos retirar el dictamen; pero el deber de la comisión era traerlas. Puesto á votación el voto particular, y habiendo pedido suficiente número de señores diputados que fuera nominal, se verificó así, resultando desechado por 101 votos contra 74, en esta forma:

Señores que dijeron no. Belda. — Barzanallana. — Borrego. — Miranda. — Inguanzo. — Alerany. — Conde de San Juan. — Paez Jaramillo. — Ribó. — Marqués de la Encarnación. — Jover. — Paz Manbela. — Boulligni. — Zaragoza. — Marqués de Bedmar. — Estrella. — Espinosa. — Cardenal. — Zayas. — Barona. — Giron. — Hurtado. — Ortega. — Lascoti. — García-Ochoa. — Campoamor. — Parra. — Gaya. — Balboa. — Enriquez. — Trúpiá. — Canseco. I. Iglesias y Barceles. — Melgar. — Maroto. — Quiñana. — Conde de San Luis. — Amblard. — Cárdenas. — Roncali. — Dorado. — Balmaseda. — Conde de Peñalba. — Maquieira. — Chacon. — Reina. — Marqués de Villavieja. — Mendoza y Mayol. — Ezpeleta. — Sanz. — Somoza. — Lafuente. — Sanjurjo (don Manuel). — Bnavides (don Trinidad). — Muñoz Andrade. — Mora. — Sanchez Mendoza. — Urries. — Marqués de Ayerbe. — Vizconde de Revilla. — Braco. — Diaz Martin. — Moyano Sanchez. — Marqués de la Roca. — Eudayen. — Conde de Cumbres Altas. — Baron de Mánmola. — Rátáñez Arrellano. — Tejado. — Estéban Colacho. — Marqués de San Carlos. — Conde de Goyeneche. — Davallio. — Herreros. — Pinzon. — Marqués de Villaseca. — Marqués de Mirabel. — Solís. — Carvajal. — Clavé. — Mizo. — Flores Calderon. — Par. — Montenegro. — Arriola. — Pino. — Bautista Muñoz. — Canga Argüelles. — Bartra de Lis. — Martinez Almagro. — Gastero. — Marin. — Barquero. — Ródenas. — Lopez Serrano. — Sanjurjo (don Pedro). — Rull. — Gátierez de la Vega. — Villanova. — Marqués de los Sotados. — Valero y Soto. — Señor Presidente. — Total, 101.

Señores que dijeron sí. Goicoerrotea (D. Roman). — Suarez Inclan. — Posada Herrera. — Goicoerrotea (D. Francisco). — Alvarez Quiñones. — Adán. — Franco. — Fiol. — Mercé. — Nuñez Arenas. — Tames Hevia. — Echevarria Fuentes. — Estrada. — Romero Torro. — Delgado. — Lopez Ballesteros (D. Diego). — Moreno Lopez. — Conde de Pálfarés. — García Maceira. — Lázaro. — Martí Andreu. — Abarzuza. — Bayo. — Mariategui. — Alonso. — Conde de Vista Alegre. — Sancho. — Santa Cruz. — Lasala (D. Fermín). — Arcechaga. — Mon. — Calderon Collantes. — Forrester. — Santillan. — Mérida. — Aguirre de Tejada. — Enriquez Yaldés. — Vizconde de Rias. — Baron de Alcalá. — Ramírez. — Romero. — Marqués. — Ochoa. — Gonzalez de la Vega. — Flores. — De Andrés Garcia. — Fernandez Negrete. — Arriola. — Marqués de Villamediana. — Vázquez. — Barber. — Villalobos. — Vazquez. — Mena. — Osorio. — Celso. — Yañez. — Polo. — Duque de Alba. — Escudero. — Marfori. — Nocedal. — Gonzalez Brabo. — Camacho. — Lorenzana. — Rancés. — Bernat. — Conde de Lérida. — Salazar. — Vahamonda. — Gaizna. — Blanco de Lajoja. — Manjón. — Total, 74.

En seguida se leyó el dictamen de la mayoría y dijo en contra. El Sr. SANTA CRUZ: Señores, como hombre de partido, debía rebosar mi corazón de gozo. El señor Posada Herrera os ha recordado los casos en que este Congreso votó en contra de lo que ahora ha votado; y la inconsecuencia es flagrante, por lo que debía serme la enhorabuena; pero antes que hombre de partido, soy español; deseo que se enaltezcan estos cuerpos, y no pueden enaltecerse si incurren en contradicciones tan palmarias como la presente; porque sentando precedentes como el que se acaba de sentar, no sabemos á dónde iremos á parar. Ya veremos de hoy

mas en algunas actas, si el dictamen de la comisión está conforme con la jurisprudencia que hoy se establece.

Yo no he examinado el acta, y no podría decir sobre ella nada después de lo manifestado por los señores Suarez Inclan y Posada Herrera; pero debo manifestar que de sentar este precedente, se falsean las elecciones y salen los diputados de los conciliabulos.

Por estas razones, ya que el Congreso no ha tomado en consideración el voto particular, desearía que la comisión retirase su dictamen, para que no valgan los votos que no han entrado en las urnas. El señor BORREGO: Señores, es extraño que el señor Santa Cruz venga haciendo cargos á la comisión porque en este asunto ha seguido un método diverso al de otras veces, cuando el objeto de la comisión, al presentar ese dictamen, ha sido que al Congreso, y nada más que al Congreso, sea el que decida.

La comisión ha dicho, se trata de la apreciación de hechos y de la interpretación en su letra y en su espíritu de la ley electoral, aquí hay hechos de suma gravedad que afectan á la elección de una manera determinada, apreciados el Congreso en su buen juicio. Si los aprecia de diverso modo, la consecuencia será distinta, y en ese caso estaremos dentro del terreno del voto particular.

El hecho mas culminante de esta elección es que se han escitado una porción de electores bajo frivolos pretextos y sin otra mira indudablemente que la de dar el triunfo á determinado candidato. A pretexto de estar equivocados los nombres de algunos electores, no se les ha permitido votar, y entre otros se encuentra el diputado provincial del mismo distrito, alegando que no le conocían, y por tanto no sabían si era ó no elector. Fue también escitado el juez de paz del distrito; lo fue otro elector, no por estar equivocado el nombre, sino por haber mudado de domicilio, y por otros motivos tan fútiles como estos, se vieron escitados otros varios electores, sin otro objeto que el de preparar el triunfo de un candidato determinado.

Por esta razón somete la comisión á la deliberación del Congreso, si estos votos deben ser ó no contados; después de lo que resuelva si esos votos se han de aplicar á determinada persona; y después que, como gran jurado, se hayan resuelto estas cuestiones por el Congreso, la comisión verá si ha de retirar el dictamen, ó si ha de insistir en el que se está discutiendo.

El Sr. POSADA HERRERA: Aunque había pensado no volver á tomar parte en esta discusión, no puedo menos de levantarme al oír pronunciar al señor Borrego la palabra jurado, porque siempre que oigo que se va á resolver una cuestión como jurado, temo que se va á cometer alguna injusticia. ¿Qué significa, señores, el jurado en materia de actas? Significa la amistad, el odio de las personas que puedan tomar parte dentro ó fuera de la Cámara en estas cuestiones, no la apreciación legal de los hechos, para lo cual tenemos reglas determinadas.

Decía el señor Borrego que la comisión proponía este dictamen como para investigar la opinión del Congreso; y esto me ha llamado tanto la atención como la forma del dictamen puramente «positivo» de hechos y sin venir á parar á determinaciones concretas, del cual solo pude sacar, después de leerlo repetidas veces, que se querían tres cosas: que se declarasen nulas las segundas elecciones; que se dijera eran válidas las primeras, y que se agregaran 14 votos al señor Navia Osorio.

Porque, pues, que el dictamen no tiene conclusion ninguna, y que solo tiene por objeto inquirir la opinión de los diputados, y sobre esta exploración ha entrado S. S. en pormenores que yo no impongo; pero lo que sí digo es, que á pesar de todos ellos, yo nunca admitiría aquí á un diputado por votos no emitidos en la forma que la ley previene.

El señor BORREGO: La comisión no ha cometido á la deliberación del Congreso otra cuestión, sino si debían computarse esos 14 votos de los electores que manifestaron públicamente por quién iban á votar, porque en ese caso resultaba elegido en primeras elecciones el señor Navia Osorio.

El señor SUAREZ INCLAN: Cedo la palabra al señor Calderon Collantes.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. El señor SANTA CRUZ: Desearía saber si la comisión de actas piensa presentar pronto el dictamen sobre las de Albacete. El señor BORREGO: La comisión ha examinado ya esas actas, y están en poder de los señores diputados que han de estudiar el dictamen sobre ellas. El señor PRESIDENTE: El señor Trillo Figueroa tiene la palabra para una alusión personal. El señor TRILLO FIGUEROA: Siento mucho, señores, que la primera vez que como la palabra sea para una cuestión personal; pero después de la pronuncia das el otro día por el señor Reina, en las cuales sentó hechos completamente falsos, como verdaderos, no puedo menos de incomodar algunos instantes al Congreso.

Su señoría comparaba mi caso con el del señor Escobar, y decía que si yo no había estado sujeto á elección, tampoco lo debía estar su señoría. Yo debo manifestar que no he recibido grado ni empleo ninguno. Teniente coronel era antes de retirarme en estos bandos, y teniente coronel soy.

Tome de las gracias á S. S. por el delicado cuanto honroso cumplido que tuvo la atención de dirigirme en el mismo momento. Yo nunca había creído que la figura mas ó menos simpática de un militar, pudiera influir en su colocación; pero no puedo menos de inclinarme ante la noble figura del señor Reina cuando peleaba á las órdenes de un general vicayrista, á quien debe el grado de brigadier, no por rigor suya antigüedad, sino por elección como premio de los elevados servicios que yo me complazco en reconocer en su señoría, que no sé si será trapense ó bernardo de esa religión á que pertenece, puesto que no comprendo lo que ha querido manifestar su señoría con esa división que ha hecho del ejército español.

El señor REINA: Si efectivamente es en el calor de la improvisación dijo el otro día que el señor Trillo había recibido un empleo superior, me equivoco. Lo que quisiera decir, y lo cierto y efectivo es que había recibido una comisión honorífica, comisión que le proporcionaba un sueldo superior al que tenía. (El señor Trillo: Pido la palabra.)

Con respecto á la cuestión de reelección, cuando se trató del caso del señor Trillo, no quiso tomar la palabra; y lo hizo después incidentalmente, con el objeto de recabar una declaración que pudiera servir de precedente favorable para la clase á que pertenecía. Su señoría era teniente coronel de reemplazo cuando se

sentó en estos escanos, y después fue colocado sin correspondiente por antigüedad. Si un empleado civil esante á quien se repone en su empleo después de ser elegido diputado está sujeto á reelección, yo creía que el señor Trillo se hallaba en el mismo caso; pero ya que no fue así, digo y repito, que lo que me propone era sacar un precedente favorable para los que pertenecen á mi carrera.

Con respecto á si debía á las órdenes de un general vicayrista, yo, cumpliendo como soldado, no pregunté á un general lo que es ni lo que piensa. En la ocasión de que se trata, peleaba por mi Reina y por mi patria, como lo he hecho por espacio de siete años durante la guerra civil, y si entonces no salí herido por mi buena fortuna, lo he sido muchas veces en Navarra, y una lo fui en el sitio de Bilbao en el puente de Luchana.

¿Qué debo mi grado á la elección? Público es cómo me presenté en Palacio y lo que dijo á S. M. acerca de mi el digno, dignísimo general Concha, á cuyas órdenes tuve la honra de pelear, y á quien rindo en este momento mi gratitud por las consideraciones de que le soy deudor. No fue á la elección lo que debí mi grado; fué al servicio grande ó pequeño que pude prestar en la ocasión indicada.

Por lo demás, si el señor Trillo quiere, que presente su hoja de servicio y se podrá comparar su mia. El Sr. TRILLO: Debo manifestar en contestación á las palabras del señor Reina, que no he tenido aumento ninguno de sueldo.

Continuando el orden del día se puso á discusión el dictamen de la comisión sobre el ferrocarril de Quintanilla de las Torres á Ocho, y dijo en contra.

El señor CALDERON COLLANTES: Señores, yo no me opongo de ningún modo á este dictamen, porque reduce á dar una autorización para conceder este ferrocarril al gobierno actual, y especialmente al señor conde de Guendulain en quien tengo toda la confianza posible; pero en esto de conceder autorizaciones hay que ser muy prudente, porque no se sabe quién las ha de usar, y en este sentido creo que, sin necesidad de que la comisión lo retirase, podría el señor ministro de Fomento, no por él sino para los que puedan sucederle, contraer el compromiso de dar cuenta á las Cortes del uso que haga de ella.

El señor ministro de FOMENTO (conde de Guendulain): Yo doy gracias al señor Calderon Collantes por la confianza que me ha manifestado, y debo decirle, que si bien soy de su opinión en que nunca se sabe quién ha de usar las autorizaciones que se conceden, al presente había de ser muy repentina la muerte de este ministro para que quedara sin resolverse este asunto. En cuanto á lo de dar cuenta á las Cortes, acepto la idea del señor Calderon Collantes, y si él no lo hubiera manifestado, lo hubiera hecho yo mismo.

El Sr. GANDARA: Señores, después de lo manifestado por el señor ministro de Fomento, la comisión solo debe decir, que las tarifas que no pueden fijarse, sino por la junta consultiva de caminos, es vista de los rendimientos que puede producir un ferrocarril, no son mas convenientes cuando son mas baratas, porque si lo son mucho, no suelen hacer mas que imposibilitar la realización de los caminos.

Habiéndose aprobado sin discusión los dos artículos del proyecto, se adicionó un tercero, en que se decía que el gobierno daría cuenta á las Cortes del uso que hiciera de la autorización.

Se preguntó si el Congreso se reuniría en secciones, y se acordó afirmativamente.

Se leyeron: una comunicación del señor Bosque manifestando hallarse enfermo, y una esposion de varios electores de Archidona (Málaga), que pasó á la comisión de actas, y se concedieron 20 días de licencia al señor Carrigüri.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la comisión de actas, uno proponiendo la aprobación de las de Archidona, firmado por los señores Suarez Inclan, Inguanzo, y conde de San Juan, y otro proponiendo su nulidad, firmado por los señores Borrego, Alerany y Campoamor.

El señor Nacarino Bravo, secretario de la comisión encargada de examinar las bases para el arreglo de la ley hipotecaria, leyó el dictamen, que se anunció se imprimiría y repartiría, y el señor presidente, señalando para el orden del día los asuntos pendientes, levantó la sesión á las cinco y media.

CORREO ESTRANJERO.

El Monitor francés publica el texto de la esposicion que el conde de Morny acaba de presentar al cuerpo legislativo sobre el proyecto relativo á las medidas de seguridad pública.

La comisión ha propuesto dos enmiendas al proyecto de ley primitivo. Por la primera de estas enmiendas, la nueva ley que deba ser permanente no tendrá mas que un carácter transitorio; los poderes que confiere al gobierno cesarán en 31 de marzo de 1865, es decir dentro de siete años, si no han sido renovados antes de esta época; por la segunda enmienda, las medidas de seguridad general autorizadas por la nueva ley no podrán tomarlas el ministro de lo interior sino con aviso del prefecto del departamento, del general comandante y del procurador general.

El Monitor ha publicado tambien el siguiente artículo que trasladamos íntegro, para que de este modo puedan nuestros lectores juzgar acerca de su importancia. Dice así:

«Las medidas tomadas recientemente por el gobierno del emperador para defender y consolidar nuestras instituciones, estaban detenidas tiempo hacia en la imaginación de S. M. La existencia, la organización, los cometidos de los enemigos del orden social, no podían ser ignorados por el gobierno. Su primer deber era el de oponerse á la realización de sus designios, y estaba resuelto á llevarlo sin pasión pero sin ser tan poco débil. El atentado de 14 de enero no fue hecho, ciertamente, para variar sus resoluciones. Ese crimen no ha inspirado ni agravado medidas dictadas por la prudencia, pero nada podía demostrar con mas viveza la urgencia y justificar la necesidad.

Era preciso, por una parte, prevenir la Francia contra una sorpresa; y por otra, completar las leyes protectoras de la seguridad pública. Tales el objeto del decreto que nombra la regente, y del que instituye el consejo privado; y del proyecto de ley de seguridad general, con lo cual ha sido sorprendido el cuerpo legislativo.

El Senado-consulta que confiere la regencia á la emperatriz, á su su defecto, á las principales francesas, á medida que el emperador no haya dispuesto otra cosa, dejaba una incertidumbre que en un momento dado, podía producir funestas vacilaciones. Esa incertidumbre acaba de desaparecer.

chos de su hijo y hacer de él un príncipe segun el corazón de Dios.

La composición del consejo privado estaba indicada por su alto destino. El emperador ha hecho entrar en él los representantes mas elevados de la religion, del ejército, de la administración, los presidentes de los grandes cuerpos del Estado; en fin, los hombres que por sus antecedentes personifican la abnegación á la dinastía en días de prueba.

Así, aunque esto llegase, ya no hay mas incertidumbre, ni en el gobierno ni en la obediencia. Antes se conocía al sucesor del soberano; hoy se sabe, si es menor, quien está encargado de gobernar en su nombre. Ahora la Francia puede lo mismo que el emperador, contemplar el porvenir con confianza y arrostrar el futuro de los enemigos de su tranquilidad y prosperidad.

Sin embargo, la prudencia pide que se les haga impotentes. Su partido está reducido, no decimos á algunos facinorosos, pero sí á algunos faciosos incorregibles, á quienes se halla siempre en disposición de revolucionar contra el poder, cualquiera que este sea, aunque fuese el de sus propios amigos. Añadido á ellos un pequeño número de tontos ó confiados reclutas, principalmente en los escollos de la ignorancia y de la intemperancia, se hallará todo el personal de esa facción que se levanta por medio del asesinato contra la voluntad de un gran pueblo.

Esos faciosos son la mayor parte el producto y hasta el residuo de las últimas revoluciones. En Francia casi todos pertenecen á la categoría de los destruidos políticos de 1848, 49 y 51. La clemencia del emperador se ha extendido sobre el mayor número de ellos, y debe convertirse en que después de su regreso á sus casas, muchos han justificado esta prueba de la angustiosa confianza. Pero los hay que nada han podido cambiar, que han vuelto mas hostiles que fueron, que se han hecho los agentes activos de las sociedades secretas, y que, con sus amenazas contra el orden establecido, no han cesado de alarmar las poblaciones.

El proyecto de ley no tiene otro fin mas que dar al gobierno y á la magistratura el medio de extinguir esos revolucionarios acérrimos. Antes de salir el proyecto, los que con razón lo tenían habían querido hacer de él un terror para el país. Era, según ellos, del arbitrarismo y de la inquisición. Después que ha sido público, cada cual debe haberse dicho que el gobierno no podía proponer menos, bajo pena de abandonarse á sí mismo y de fallar á su primer deber hacia la sociedad. Las nuevas medidas no se dirigen mas que á una clase de culpables notoriamente definida. A la vigilancia severa de que son en todas partes objeto, la ley debia añadir una pena que, al mismo tiempo que hace ver á los enemigos del orden público las consecuencias de sus actos y les inspira un saludable temor, diese una seguridad á la gente honrada.

Para completar las nuevas garantías de orden y de estabilidad, la Francia ha sido dividida en cinco grandes distritos militares, confiados á mariscales de energía y de confianza, cuyos gloriosos servicios se enaltecerán aun mas la autoridad á los ojos del ejército y de las poblaciones.

Tal es el conjunto de las medidas que reclaman las circunstancias, y de que se han hecho exageraciones por medio de ciertos comentarios. Eran necesarias, pero ahora son suficientes. El gobierno no quiere nada de mas para asegurar la sociedad y para defender los grandes intereses de que cuida.

Decididamente en la segunda quincena de febrero será juzgado por el tribunal de Asises del Sena el proceso relativo al atentado del 14 de enero. Los debates se abrirán el 25 de este mes, y se cree que ocuparán dos ó tres audiencias. El tribunal será presidido por el primer presidente Delangle, y M. Chair-d'Est-Auge, procurador general, ocupará el asiento del ministerio público. Aun no se saben los nombres de los defensores.

Un nuevo despacho dirigido á la compañía de las Indias añade algunos pormenores á los que ya se saben acerca de las últimas operaciones del general Campbell. Este despacho hace mención de una ventaja conseguida por el general en jefe sobre los insurgentes cerca de Faltghar, punto inmediato á Ferruckabad, que había sido ocupado por el general en jefe después de un combate en que batió á los rebeldes.

Los periódicos franceses dicen que se puede esperar recibir de un día á otro noticias importantes de la China. Según dicen de Viena á la Gaceta de la Bolsa de Berlín, hacia ya mucho tiempo que se había convenido entre el gobierno austriaco y la Santa Sede que las tropas de ocupación abandonarían los Estados pontificios luego que se hubiera acabado de organizar y disciplinar suficientemente una fuerza armada indígena y que se hubieran realizado las reformas económicas. Parecía ya próximo este momento, pero el último atentado ha renovado los temores del Santo Padre, y en consecuencia la corte de Roma ha declarado á embajador austriaco conde de Colloredo, que no solo es necesario que permanezcan las tropas de ocupación, sino que sería de desear se les pusiese con la fuerza que antes tenían. Parece que se ha hecho la misma declaración al ministro de Francia.

Las noticias de Rusia hablan de triunfos conseguidos por las tropas en el Cáucaso. Se dice que esta primavera se van á aumentar considerablemente estas fuerzas.

En los gobiernos en que se han declarado por la emancipación de los siervos, se trabaja con mucha actividad para llevarla á efecto. Los periódicos del partido viejo ruso elaman mucho contra lo que llaman manía de viajar al extranjero; los diarios semifociales, al contrario, alientan estos viajes. La lucha, como se ve, es permanente, y es natural que al fin triunfe la causa de la civilización y del progreso material y moral contra la barbarie y las ridiculas y viejas preocupaciones.

Las noticias que encontramos en los periódicos extranjeros de Buenos Aires llegan al 2 de enero, y de Montevideo al 5, de Rio Janeiro al 14. Cuando el Camilla salió de Montevideo se hallaba esta ciudad en el mayor desorden. El jefe Silveiro, á la cabeza de 400 insurgentes, estaba á algunas millas de la ciudad, donde contaba con que se realizaría un movimiento en su favor. Regueira, ministro desfavorable á Silveiro, había hecho dimisión y sido reemplazado por Carreras. Se creía que el gobierno haría un convenio con los insurgentes. Los diversos buques de guerra desembarcaron algunos hombres para la protección de los súbditos y propiedades de sus naciones respectivas. El gobierno había obrado con vigor, aumentando el rigor de los reglamentos de policía, suspendiendo la prensa de oposición y limitando las facilidades de locomoción. El 4 fué declarado Montevideo en estado de sitio.

En Rio Janeiro tenían los artículos de primera necesidad precios fabulosamente altos, y había una gran miseria. La telegrafía privada transmite los despachos siguientes:

«Londres 12 de febrero.—En la cámara de los comunes, en contestación á una interpelación de M. Warren, se leyó el siguiente dictamen:

«Londres 13 de febrero.—En la sesión de la cámara de los Comunes, lord Palmerston ha propuesto la abolición de la compañía de las Indias, que deberá ser reemplazada por determinado tiempo, por un ministro asistido de un consejo de ocho individuos familiarizados con los asuntos de las Indias. Los altos funcionarios serán nombrados por los ministros y su consejo.

Después de esto lo anterior por lord Palmerston, casi todos los ministros se han retirado del salón de sesiones. La discusión ha sido prorrogada.

«BERN 12 de febrero.—El consejo federal ha declarado que los refugiados italianos y franceses que viven en Ginebra y que no tienen profesión alguna ó se ocupan de asuntos políticos, sean internados. Un delegado federal estará al cuidado de esta resolución.

ren, sir G. Grey ha declarado que el gobierno francés no había pedido fuesen hechas investigaciones en Inglaterra en el atentado cometido por Pianori, y que si hoy día se han hecho contra Alsop, es porque á los ojos de la legación inglesa está reputado por cómplice del atentado.

«Londres 13 de febrero.—En la sesión de la cámara de los Comunes, lord Palmerston ha propuesto la abolición de la compañía de las Indias, que deberá ser reemplazada por determinado tiempo, por un ministro asistido de un consejo de ocho individuos familiarizados con los asuntos de las Indias. Los altos funcionarios serán nombrados por los ministros y su consejo.

Después de esto lo anterior por lord Palmerston, casi todos los ministros se han retirado del salón de sesiones. La discusión ha sido prorrogada.

«BERN 12 de febrero.—El consejo federal ha declarado que los refugiados italianos y franceses que viven en Ginebra y que no tienen profesión alguna ó se ocupan de asuntos políticos, sean internados. Un delegado federal estará al cuidado de esta resolución.

«MARSELLA 13 de febrero.—El China Mail confirma la noticia del Friend of China, anunciando que un incendio ha devorado gran parte de los arrabales de Canton, y que el fuego avanzaba hacia lo interior de la ciudad.

La artillería de los chinos se hallaba fuera de combate. Los misioneros anuncian que todos los prisioneros europeos fallecieron por los sufrimientos que padecían en las prisiones chinas.

«BERLIN 13 de febrero.—Segun un diario semi-oficial de Francfort, la Dieta no aceptará por ahora la proposición de Hannover, relativa al ducado de Lauenburgo.

Tratase de la formación de una comisión que concierne de la cuestión, y de si deberá tenerse relación con Dinamarca.

«BERLIN 13 de febrero.—En la Cámara de los diputados, M. Bardeleben ha presentado una proposición relativa á arreglar las elecciones para la misma. Mr. de Gersten ha presentado otra que fija en seis años la duración de cada legislatura.

El tratado de comercio con la Persia ha sido aprobado.

«BERLIN 14 de febrero.—La Dieta no aceptará por ahora la proposición de Hannover, relativa al gran ducado de Luxemburgo.

«Londres 14 de febrero.—En la sesión de la cámara de los Comunes, lord Palmerston ha propuesto la abolición de la compañía de las Indias, que deberá ser reemplazada por determinado tiempo, por un ministro asistido de un consejo de ocho individuos familiarizados con los asuntos de las Indias. Los altos funcionarios serán nombrados por los ministros y su consejo.

Después de esto lo anterior por lord Palmerston, casi todos los ministros se han retirado del salón de sesiones. La discusión ha sido prorrogada.

«BERN 12 de febrero.—El consejo federal ha declarado que los refugiados italianos y franceses que viven en Ginebra y que no tienen profesión alguna ó se ocupan de asuntos políticos, sean internados. Un delegado federal estará al cuidado de esta resolución.

«MARSELLA 13 de febrero.—El China Mail confirma la noticia del Friend of China, anunciando que un incendio ha devorado gran parte de los arrabales de Canton, y que el fuego avanzaba hacia lo interior de la ciudad.

La artillería de los chinos se hallaba fuera de combate. Los misioneros anuncian que todos los prisioneros europeos fallecieron por los sufrimientos que padecían en las prisiones chinas.

«BERLIN 13 de febrero.—Segun un diario semi-oficial de Francfort, la Dieta no aceptará por ahora la proposición de Hannover, relativa al ducado de Lauenburgo.

Tratase de la formación de una comisión que concierne de la cuestión, y de si deberá tenerse relación con Dinamarca.

«BERLIN 13 de febrero.—En la Cámara de los diputados, M. Bardeleben ha presentado una proposición relativa á arreglar las elecciones para la misma. Mr. de Gersten ha presentado otra que fija en seis años la duración de cada legislatura.

CRONICA GENERAL.

Máximas.—La edad mas dichosa para el hombre es la en que goza de toda su razon por la pérdida de sus debilidades...

Los celos groseros son una desconfianza del objeto que se ama; mientras los celos delicados son una desconfianza de sí mismos.

Las pasiones son los vientos que hacen caminar nuestro navio, y la razon el piloto que lo conduce; el navio no caminara sin los vientos; pero se perderá sin el piloto.

La vida es para algunos un apacible lago; pero para el mayor número es un torrente impetuoso.

La honra es una moneda falsa, que solo tiene curso por nuestra vanidad.

Ciertas reputaciones son semejantes a algunas fortunas, que sin fondo real, merecen en gran crédito sin tener mas que brillo.

La palabra es el pensamiento exterior, y el pensamiento la palabra interior.

La bondad escusa los daños, la prudencia los previene, la sabiduría los palia, la caridad los oculta y la religion los perdona.

El honor es menos severo que la virtud; la gloria mas fácil de contentarse que el honor; así que cuanto mas deslumbramos cualquiera con su liberalidad, menos procuramos saber si tiene sus deudas satisfechas.

La virtud sabe pasarse sin admiradores; saca de sí misma la felicidad, como el sol la luz.

Lo que mas cuesta al hombre que trata de agradar, es ocultar que está fastidiado.

La pérdida que sufre un jugador se afige mas que la satisfacción que gana; del mismo modo que el placer que ocasiona la alabanza no es nunca comparable á la pena que nos resulta de la critica.

La indiferencia es un día sin sol, pero que está sereno y exento de tempestad.

La ciencia mas difícil, mas necesaria y mas costosa al hombre es la de saber sufrir.

Se divierten.—El segundo día de carnaval, los señores marqueses de la Regafía obsequiaron á sus numerosos amigos con un precioso baile, en el que podemos decir con fundamento que estaban remediadas casi todas las personas que componen la mejor sociedad de esta corte.

Defuncion.—El domingo ha fallecido, después de una larga enfermedad, el virtuoso eclesiástico don José Tamayo, á los 73 años, que desempeñaba dignamente y con esmero el cargo de capellán mayor de las monjas mercenarias, vulgarmente conocidas por las Gógoras.

Me alegro.—La célebre actriz Matilde Diez, tan apreciada por nuestro público, se hallará en Madrid á fines del presente invierno.

—Recuerdo histórico.—Pocos de los que hoy viven en la coronada villa se acordarán de que en ella hubo un famoso corregidor llamado Marquina; sin embargo, no por eso es menos cierto que existió y que fué arrastrado por las calles de Madrid, víctima de un tumulto popular que ocurrió allá por los años de 1812 á 1813.

Entre las muchas cosas, buenas unas y otras endiabladas que emprendió el tremebundo corregidor, una de ellas fué el hacer que desapareciesen en todo Madrid, y en una noche determinada las innumerables cruces de gran tamaño que se alzaban en todas las plazas, plazuelas y encrucijadas, y tras de las que solia ocultarse el diablo mas veces que las que se dice en el sabido refrán De trás de la cruz...

Logró Marquina su objeto, y sea como un monumento artístico, como una muestra del tamaño y forma de las antiguas cruces de Madrid, ó sea, y esto parece mas verosímil y probable, por conservar un piadoso recuerdo de nuestros padres que fijaron el símbolo de la redención en el mismo sitio en que se alzaba la puerta de Oriente del antiguo Madrid de los árabes, el resultado fué que lo único que quedó en pie en medio de aquella ruina y destruccion nocturna, lo que se salvó de aquella formidable y alevosa cruzada contra las cruces, fué la cruz de Puerta Cerrada.

Entonces el pueblo de Madrid quiso protestar al pié de la misma cruz, contra la medida del corregidor, y mas todavía contra el corregidor que habia adoptado tal medida, y con la delicadeza y finura que siempre le han distinguido para la sátira y ponzante epigrama, expresó su pensamiento en esta décima que apareció fijada al día siguiente en el pedestal de aquella célebre cruz.

Salve, insignia muy amada De este pueblo madrileño; Salve, pues eres diseño De la joya mas sagrada; Salve, reliquia adorada; Salve, cruz santa y divina; Salve, por ser medicina De gracia contra el pecado, Y salve, porque has librado De las garras de Marquina.

—Amago de incendio.—El martes por la tarde lo hubo en la casa que ocupa la redaccion de El Estado. La prontitud con que acudieron los operarios, evitó que el incendio tomase proporciones.

—Regalo imperial.—El día 7 del corriente, un destacamento compuesto de dos oficiales, un sargento, un corneta y 23 soldados del regimiento de lanceros de la guardia imperial, se ha presentado á caballo en el patio del palacio de las Tullerías. Estos pertenecian á la escolta que acompañaba al emperador, el 14 de enero. Cinco hombres faltaban para su completo, los cuales se hallaban retenidos en el hospital á causa de sus heridas.

Apenas llegados, echaron pie á tierra, y fueron introducidos cerca de SS. MM. el emperador y la emperatriz, los que acogieron con gran benevolencia, entrando en conversacion con ellos, como recuerdo del peligro común que habian corrido, á cada uno un reloj con su cadena, llevando sobre una de las tapas una N con corona. Los relojes de los oficiales eran de oro, y los de los soldados de plata.

—Que los nombro.—Seria muy conveniente que no se apagasen las luces de los pasillos de algunos teatros hasta que los concurrentes los hayan abandonado. Por hoy nos limitamos á avisar que se destierre este abuso: si continúa poniéndose en práctica destierremos los teatros donde suceda.

—Así me gusta.—Están ya tan adelantadas las obras de la conduccion de aguas á esta capital, que pasado un mes no hay día fijo para señalar la llegada al gran depósito de las frescas y limpias aguas del Lozoya.

—Baile nuevo.—El rigodon de los Lanceros, que este año era el rey de los bailes, ha sido destronado por el de los Cazadores, último y brillante rigodon recientemente inventado en Rouen. Dicen que los Cazadores es magnífico, sorprendente, magestuoso y sublime. Esperamos que muy en breve se adoptará este nuevo baile en los salones aristocráticos de Madrid, y entonces daremos mas noticias de él á nuestros lectores.

—Almanaque.—Hemos recibido el Almanaque del Carnaval, de que ya tienen noticia nuestros lectores. Las firmas que al pié de los artículos contiene, la oportunidad del libro y el deseo de todo hombre ó mujer á divertirse, deben hacer fijar la vista al lector en la seccion de anuncios para saber donde se vende, y la mano al bolsillo para sacar lo que cuesta.

—Baile.—El dado en Paris por el banquero judío, señor Mirés, el martes pasado, ha sido mucho mas brillante que el que dió el año anterior, que causó la admiracion de Paris. Todas las notabilidades de la banca figuraban en él. Uno de los salones, adornado á la Pompadour, es lo que ha llamado mas la atencion de los concurrentes y producido una verdadera admiracion.

El baile ha sido seguido de una cena soberbia, que habiendo confortado los estómagos de los bailarines, los ha hecho prolongar la diversion hasta pasadas las cinco de la mañana. Pero apesar de todo el lujo que se habia desplegado en este baile, ha sido en parte eclipsado por el que daba aquella misma noche en el palacio Lambert la princesa Czartoriska, hija de S. M. la reina Cristina.

A esta reunion asistían las personas mas ilustres de la alta aristocracia francesa y europea. Habia tal profusion de brillantes y piedras preciosas en las cabezas, el pecho, los hombros y los brazos de las nobles bailarinas, que á cualquier parte que se dirigiesen los ojos, se deslumbraba la vista.

La jóven y bella condesa Potocka llevaba sobre sí un valor, dicen los inteligentes, de ocho millones de francos, representados por las piedras preciosas que formaban su collar, pendientes, brazaletes y diadema.

El baile duró tambien hasta las cinco de la mañana, y dicen que la gran primera fue una de las señoras que mas brillaron por su amabilidad, su gracia, su elegancia y sus nobles maneras.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Table with columns: EPOCAS, REAUMUR, CENTIGRA, BAROMETRO, VIENTOS. Data for 7 de la m., 12 del día, 5 de la t.

EFEMERIDES ASTRONÓMICAS DE AYER.

Es el día 49 del año y el 60 del invierno. SOL. Salíó á las 6 h. y 50 m.—Se pone á las 5 y 39 m. El día dura 11 h. y 18 m. La noche 12 h. y 42 m. LUNA. 3 de su edad.—Aparece á las 8 y 53 m. de la m.—Pasa por el meridiano á las 3 y 1 m. de la t.—Su retardo para mañana seran 48 m.—Se oculta á las 10 h. y 58 m. de la m. La ecuacion del tiempo es de 14 m. y 17 s. Los relojes deben señalar al medio día verdadero, ó al pasar el sol por el meridiano, las 12 h. 14 m. y 17 s.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. San Gavino, presbítero y mártir.

Cuarenta horas en la capilla del Santísimo Cristo de la parroquia de San Ginés, donde habrá dos misas cantadas, una á las ocho para esponsor á Su Divina Magestad, y otra á las diez, y por la tarde solemnes completas, Miserere, Santo Dios y reserva; despues de concluida la misa solemne hasta empezarse los ejercicios de la tarde, habrá igualmente intermedios de órgano.—En Monserrat por la tarde y en San Ignacio por la noche se hará la duodena de San José, y serán oradores respectivamente D. Julian Candano y don Pastor Compañía.—Tambien se rezará despues de la misa de doce en San Ginés.—Y en el oratorio del Caballero de Gracia, en el de Cañizares, en el del Espíritu Santo, en los Italianos y en la bóveda de San Ginés habrá por la noche ejercicios.

Se reza de San Tito, obispo y confesor, con rito doble y color blanco, haciéndose conmemoracion de la Féria.

CRONICA MERCANTIL.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 15 DE FEBRERO DE 1858. Precios al contado publicados en Bolsa. Títulos del 3 por 100 consolidado, 39,15. Inscripciones de id. id., 00. Precios corrientes en publicados en Bolsa. Títulos del 3 por 100 diferido, 27,15. Inscripciones de id. id., 00. Material del Tesoro preferente con interes, 00 p. Material del Tesoro no preferente con interes, 00. Amortizable de primera, 14,50 d. Amortizable de segunda, 9 p. Deuda del personal, 10,80 p.

ANUNCIOS DE EL OCCIDENTE.

ANUNCIO INTERESANTE PARA LOS QUEBRADOS.—Se sigue vendiendo con la mayor aceptación los parches para curar las heridas ó quebraaduras; se curan aunque sean de veinte años. Dicho específico se vende en Madrid, calle del Arenal, núm. 6, laboratorio químico de D. Vicente Moreno Miquel. Su precio 60 rs.

CATALOGO DE LOS PRODUCTOS PRES. NTADOS en la exposicion de agricultura celebrada en Madrid el año de 1857, precedida de algunos apuntes sobre la misma. (Tomado de la parte no oficial del Boletín de Fomento.) Un tomo en 4.º de 736 paginas. Véndese en la administracion del Boletín del ministerio de Fomento y en la imprenta nacional, al precio de 24 rs. vn.

DICCIONARIO MANUAL DE HOMEOPATIA.—CONJENIE este libro por orden alfabético el nombre latino y castellano de los medicamentos, la clase á que pertenecen, su preparacion, las atenuaciones en que generalmente se emplean, casos en que se aplican, tiempo que dura su efecto, virtud antidotaria de algunos, y por último, una tabla en sentido inverso de las enfermedades mas comunes y sus principales remedios. Se vende en Madrid á 6 rs. en rústica y 10 en encuadernado con esmero á la holandesa, en las librerías de Bailly-Baillière, calle del Príncipe 11; viuda de Vazbule e hijos, Ancha de S. Bernardo, 17, y Cuesta, calle Mayor.

TRATADO PRACTICO DE CAMINOS, POR DON JOAQUIN MONTERO; obra útil á todos los ayuntamientos, directores de caminos vecinales, á los que quieren ingresar en las escuelas de ayudantes y sobrestantes de obras públicas, y á todos los que tienen que entender en la construccion y conservacion de los caminos. El autor, á costa de muchos años, ha conseguido reducir á la práctica mas vulgar los datos mas sublimes de la ciencia sobre las diversas operaciones que preceden, preparan y llevan á término la construccion de un camino. Con este libro, los conocimientos mas vulgares en aritmética bastan para comprender y ejecutar todos los cálculos, y solo el sentido común basta para identificar con las demas nociones. En las provincias donde han puesto en práctica los métodos de esta obra se han conseguido los mas satisfactorios resultados en las esplicaciones, y sobre todo en la buena construccion de los firmes y pronta consolidacion de estos. Se vende á 16 rs. en las principales librerías de la corte; en casa de su autor, calle de Fuencarral, núm. 8, cuarto principal de la derecha. Tambien se halla en casa del señor Montero el cuadro de medidas, pesas y monedas con arreglo al sistema métrico decimal, mandado observar por la ley. Los pedidos se harán á su autor.

Las dos obras se remiten por el correo francés, á razon de 16 rs. el libro y 5 el cuadro, mandando el importe en sellos del franqueo ó en libranzas sobre correos.

ECIONES DE FORTIFICACION PASAJERA O de campaña aprobadas de real orden, previo el parecer de la junta superior facultativa del cuerpo de ingenieros, y esplicadas en la academia de sargentos

primeros de infantería afecta al colegio del arma, por el comandante graduado profesor del mismo, D. Juan Jerez y Arraga.

Esta obra, para cuyo estudio solo se necesitan nociones de aritmética y geometría, y que en lo general se ciñe á aplicaciones puramente prácticas, impresa en 8.º francés con seis láminas litografiadas, se vende en Madrid en la librería de Gaspar y Roig, calle del Príncipe núm. 4.

Su precio encuadernada á la rústica, es el de 8 rs. en Madrid, 10 en provincia y 20 en Ultramar franca de porte, en casa de los corresponsales de dichos señores.

D. Pedro Lopez Claros y D. Francisco Fábregas del Pilar.

Esta obra es necesaria á los funcionarios de la administracion de justicia, por haberse comprendido en la correspondiente palabra alfabética las disposiciones vigentes sobre aranceles judiciales, derechos de hipotecas y uso del papel sellado.

Igualmente se hallan los derechos correspondientes á los asesores de los jueces de paz y los que devengan las secretarías y porteros de los mismos juzgados en los negocios de las penúltimas atribuciones de estos y en los casos en que suplen dichos jueces á los de primera instancia, segun la ley de enjuiciamiento civil y real decreto de 25 de noviembre de 1856, expresándose tambien las practicas que se observan respecto á los actos de conciliacion y juicios verbales en Madrid y al aumento y modificaciones que pudieran hacerse en los derechos de los secretarios y porteros de dichos juzgados.

Se insertan en el cuerpo del mencionado Diccionario los enunlos correspondientes á la secretaría de la interpretacion de lenguas y se acompaña un cuadro sinóptico comparativo de los derechos de hipotecas, clasificado por épocas, con las observaciones oportunas para la graduacion del derecho que respectivamente haya devengado la hacienda pública.

La obra forma un tomo en 4.º de 32 pliegos y se vende á 16 rs. en Madrid y 18 en provincias, franco el porte, debiendo hacerse el pago en metálico, ó en libranzas ó sellos de correos.

Los corresponsales disfrutaran las mismas ventajas que los que lo han sido ó fueren del Diccionario del enjuiciamiento civil.

La administracion está cargo de D. José Feltzer, calle de Santa Bárbara, núm. 2, cuarto principal de la derecha, á quien deberán dirigirse los pedidos.

Tambien se vende en Madrid en las librerías de Cuesta, calle Mayor; Publicidad, pasaje de Matheu, y Poppart, calle de la Paz; y en provincias, en las principales librerías.

ANATOMIA DEL CORAZON. NOVELA ORIGINAL DE DON TEODORO GUERRERO. Segunda edicion.

Se ha hecho una edicion correcta y esmerada de esta novela de costumbres contemporáneas que ha visto la luz en las columnas del periódico El Estado. Forma un tomo de cerca de 400 paginas y se vende al ínfimo precio de 6 rs. en Madrid en las librerías de Duran calle de la Victoria; Lopez, calle del Carmen; Bailly Bailliere, calle del Príncipe; Cuesta, calle Mayor, y la administracion de El Estado, plaza de Bilbao, número 13, cuarto bajo, y en la imprenta Española, calle de Torija, núm. 14.

A provincias se remitirá el tomo franco de porte, restando diez y siete sellos de á 4 cuartos en carta; y en el extranjero y Ultramar, por tres meses 70 reales; por seis 130, y por un año 250.

DESEANDO la empresa de La Crónica hacer un obsequio á los periódicos de la corte y de las provincias, ha determinado vender la novela El Angel de la muerte al precio de 5 rs. para todo el que sea suscriptor de cualquier periódico de Madrid ó de las provincias.

La biblioteca de novelas de La Crónica tiene ya publicada, y en venta tiempo há, la preciosa novela Ernesto Maltravers, original de Bulwer.

LA ELEGANCIA DEL SIGLO.—El establecimiento de Cachera, que por espacio de tantos años ha permanecido en la calle del Carmen, núm. 11, se ha trasladado á la de la Concepcion Gerónima, número 11, de Barrio Nuevo, donde se encontrará toda clase de pañoferia, tanto alfombrada como en lana de y merino; byrras y tartanes; merinos y merinos negros; y de color; clases francesas negros y de color grueso, moaré antiguos, rasos y terciopelos; chales, cachucha alfombrados, de lana dulce y de merino; mantillas y manteletas; abrigos de paño, castor y terciopelo para señoras y niñas; espas, tallas de merino; merinete; trajesitos para niños y niñas, en seda, lana y algodón; canisus blancas y de color de todas clases; chalinis de fellipia para señoras y caballeros; vestidos de tul pluma, lisos y con cenefas y de tul ceño; zapatos y sombreros de todas clases; faldas bordadas para niñas; y otra porcion de artículos que encontrarán en dicho establecimiento las personas que gusten honrarle con su presencia.

El CONSEJERO DE LAS CASADAS: CORRESPONDENCIA epistolar del Dr. Gregorio Cantuero en varias señoras.

En esta obra se pintan los diversos caracteres de las mujeres, y se ofrecen á la vista del lector algunas situaciones interesantes. El autor se propone que sus avisos logren las señoras granjearse el afecto de sus maridos y ser felices en su matrimonio.

Se halla de venta á 4 rs. en las librerías de Sancho, calle de Carretas, Aguado y Olamendi, calle de Pontones, á cuyos puntos pueden tambien dirigirse los pedidos para provincias.

ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA DE DERECHO Y ADMINISTRACION.

O NUEVO TEATRO UNIVERSAL DE LA LEGISLACION DE ESPAÑA É INDIAS.

Obra que hoy escribe y publica el Excmo. Sr. D. LORENZO ARÁZOLA, presidente del tribunal supremo de Justicia, con la colaboracion de los Sres. Gomez de la Serna, Fernandez de la Hoz, Casares, Alvarez (D. Cirilo) Alvarez (D. Fernando), Hernandez de la Rúa, y Manresa y Navarro.

Se ha repartido la entrega 90 de esta importante obra de estudio y de consulta, y se halla en prensa la 91.ª primera del tomo X.

Los señores suscritores por tomos, que no hayan recogido el 9.º, se servirán reclamarlo á la administracion de esta obra, calle de la Espada, núm. 4, principal, donde sigue abierta la suscripcion á los precios y con las ventajas anunciadas en el último prospecto, que se remite gratis á quien lo pida en carta franca.

ACADEMIAS DE FRANCES, INGLES E ITALIANO, bajo la direccion del profesor don Clemente Cornellas, autor de las gramáticas francesa, é inglesa. Tambien da lecciones particulares de los mencionados idiomas, y enseña el español á los extranjeros. Calle del Carmen, número 55, á la derecha.

Véndense dichas gramáticas, cada una á 16 rs. en rústica y 20 en pasta, en las librerías de la Publicidad, pasaje de Mateu; Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, número 11, Cuesta, calle Mayor, y en casa del autor.

NOVELA ORIGINAL ESPAÑOLA. EL ANGEL DE LA MUERTE, por don Manuel Murguía.

Conocido es, y bien reputado está, el nombre del señor Murguía entre los novelistas españoles. Su fecunda imaginacion, sus típicos caracteres, la narracion desembarazada y correcta, un estilo severamente castizo, le hacen al señor Murguía ocupar un puesto nada oscuro para su edad, entre nuestros novelistas contemporáneos.

La empresa de La Crónica, deseosa siempre de proporcionar á sus suscritores las obras mejores y mas interesantes para formar con ellas la Biblioteca de novelas que á tan ínfimo precio ofrece á aquellos, ha adquirido la propiedad de la bella obra del señor Murguía titulada El Angel de la muerte, que forma un tomo en 8.º prolongado y se vende á los siguientes precios:

Para los suscritores á La Crónica... 3 rs. Para los que se suscriban por 6 meses... 5 Para los que se suscriban por 3 meses... 4 Para los no suscritores... 3 rs.

Se vende en la administracion de La Crónica, Lobo, 19, principal, y en las librerías de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, 11; de Duran, calle de la Victoria, número 3; y de Leocadio Lopez, calle del Carmen, frente á la iglesia del mismo nombre.

Los que quieran comprarlas desde provincias pueden dirigirse sus pedidos al administrador de La Crónica, Lobo, 19, principal, acompañando el importe en sellos de correo, y un real mas, tambien en sellos, para franquear la obra y remitirla inmediatamente.